



VISTOS: El Memorando N° 000087-2024-GRC/SME del 03 de setiembre del 2024, del Servicio de Medicina Especializada; el Memorando N° 000072-2024-GRC/GMC-UGC-HSJ del 14 de octubre del 2024, del Área de Garantía y mejora de la Calidad; el Memorando N° 000860-2024-GRC/UGC del 15 de octubre del 2024, de la Unidad de Gestión de la Calidad; el Memorando N° 000946-2024-GRC/DM del 07 de noviembre del 2024, del Departamento de Medicina;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1156, se dictan medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que existía un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/MINSA, se aprueba el “Modelo de Atención Integral de Salud”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, se establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio y sus respectivos Órganos responsables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2015/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 065-MINSA/DGE-V.01 “Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Zoonóticas, accidentes por Animales Ponzosñosos y Epizootias” que tienen por objetivo fortalecer la vigilancia y notificación de los principales eventos de origen zoonótico, estandarizando las definiciones de casos y los procesos de notificación de las zoonosis a nivel de todos los establecimientos y servicios de salud, públicos y privados del Perú, para contribuir a la prevención y control de las enfermedades zoonóticas y accidentes para animales ponzoñosos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 131-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la vigilancia y Control de la rabia Humana en el Perú, establece definiciones técnico operativas, para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención y control de la Rabia, con la finalidad de contribuir en la protección de la salud de las personas y disponer medidas sanitarias integrales, para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú;

Que, con Memorando N° 000087-2024-GRC/SME del 03 de setiembre del 2024, el Servicio de Medicina Especializada remite al Departamento de Medicina la “Guía del Tratamiento de Rabia Humana”, con el fin de que sea revisada;



Que, con Memorando N° 000072-2024-GRC/GMC-UGC-HSJ del 14 de octubre del 2024, el Área de Garantía y mejora de la Calidad presenta el Informe Técnico N° 042-2024-GRC/UGC-HSJ del 09 de octubre del 2024;

Que, con Memorando N° 000860-2024-GRC/UGC del 15 de octubre del 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad manifiesta que, la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Rabia Humana en el Hospital San José 2024, cumple con la estructura establecida de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Que, con Memorando N° 000946-2024-GRC/DM del 07 de noviembre del 2024, el Departamento de Medicina presenta a la Dirección Ejecutiva, la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Rabia Humana en el Hospital San José 2024”, para la aprobación y elaboración de la Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA (17.01.2017), se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 131-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú;

Estando a lo propuesto y con las visaciones de la Subdirección Ejecutiva, del Departamento de Medicina y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023- Gobierno Regional del Callao - CGR, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Documento Técnico “**Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Rabia Humana en el Hospital San José 2024**” el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución que cuenta con doce (12) folios, incluidos los anexos. -----

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Departamento de Medicina, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos de la presente Guía. -----

Artículo Tercero: DISPONGASE su publicación en el portal WEB institucional Hospital San José – Callao. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva